

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 010-2016-INDES.**

**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento  
Único de Identidad número, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi calidad de  
Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE  
EL SALVADOR – INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número  
de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-  
cero cero dos-uno, que en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE**", y por  
otra parte **MARIO RAUL HERRERA MEZA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del  
domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero tres  
\_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien en  
adelante me denominaré "**EL ARRENDATARIO**", por medio del presente instrumento convenimos  
celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, atendiendo las cláusulas siguientes: I) **DECLARACION DE DOMINIO**. La Institución Arrendante, es dueña y actual poseedora de un  
inmueble de naturaleza urbana, situado en el Estadio Nacional Jorge "El Mágico Gonzalez"  
denominado "**La Cuna del Mágico**". II) **OBJETO DEL CONTRATO**: La Institución Arrendante  
otorga en arrendamiento a El arrendatario el inmueble relacionado en la cláusula primera del  
presente contrato para realizar un evento artístico. III) **PLAZO DEL CONTRATO**: El Arrendatario  
se obliga a utilizar el inmueble el día catorce de abril del presente año. IV) **PRECIO Y FORMA DE  
PAGO**: A) **Precio**: Por el Arrendamiento del inmueble antes mencionado El Arrendatario,  
cancelará a la Institución Arrendante la cantidad total de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes  
Muebles y Prestación de Servicios. B) **Forma de Pago**: El Arrendatario se obliga a pagar el precio  
total por el arrendamiento en una sola cuota de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA**. V) **OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO**: y además entregara la  
cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en calidad de  
**Reservación del inmueble, cantidad que le será devuelta al haber realizado en evento  
artístico** El Arrendatario se obliga a realizar el pago de horas extras del personal de Servicios  
Generales del INDES que les apoye en el evento, Responder por daños que se ocasione en la  
infraestructura deportiva, Cumplir con las norma de uso y cuidado de la instalación deportiva, Realizar  
la limpieza de la instalación deportiva después del evento, La seguridad en el desarrollo del evento

religioso será de su responsabilidad; **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir al Arrendatario el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento. **VII) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendatario, responderá de los desperfectos o daños que se ocasionen en el inmueble, b) La Institución Arrendante responderá por desperfectos y daños que se ocasionen en el inmueble no imputable a El Arrendatario, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. **VIII) DECLARACION DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. **IX) TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de El Arrendatario a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o parcialmente el inmueble; d) Por incumplimiento de parte de El Arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. **X) ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. **XI) NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será interpretado como si tal término o condición, no fuese parte del mismo. **XII) DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo de El Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes abril del año dos mil dieciséis.

  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**

Por la Institución Arrendante

  
**MARIO RAUL HERRERA MEZA**

El Arrendatario

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del ocho de abril de dos mil dieciséis. Ante Mí,

**HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de \_\_\_\_\_ años de edad,

\_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco





pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

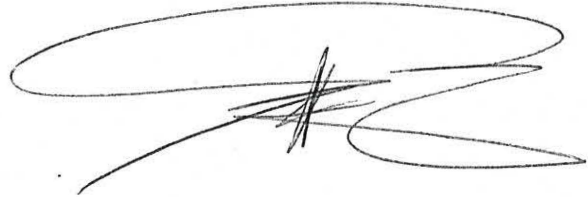
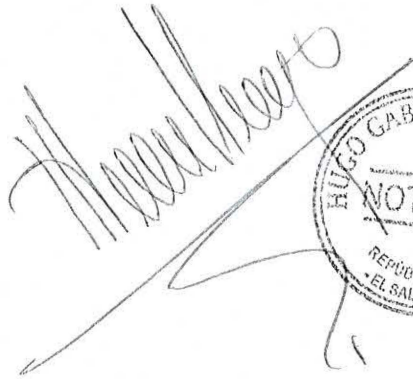
actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte comparece **MARIO RAUL HERRERA MEZA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio, de \_\_\_\_\_, a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se denominó el arrendatario y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Contrato de Arrendamiento, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "I) **DECLARACION DE DOMINIO.** La Institución Arrendante, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Estadio Nacional Jorge "El Mágico Gonzalez" denominado "La Cuna del Mágico". II) **OBJETO DEL CONTRATO:** La Institución Arrendante otorga en arrendamiento a El arrendatario el inmueble relacionado en la cláusula primera del presente contrato para realizar un evento artístico. III) **PLAZO DEL CONTRATO:** El Arrendatario se obliga a utilizar el inmueble, el día catorce de abril del presente año. IV) **PRECIO**

**Y FORMA DE PAGO:** A) **Precio:** Por el Arrendamiento del inmueble antes mencionado El Arrendatario, cancelará a la Institución Arrendante la cantidad total de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. B) **Forma de Pago:** El Arrendatario se obliga a pagar el precio total por el arrendamiento en una sola cuota de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. V) **OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** y además entregara la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en calidad de **Reservación del inmueble, cantidad que le será devuelta al haber realizado en evento artístico** El Arrendatario se obliga a realizar el pago de horas extras del personal de Servicios Generales del INDES que les apoye en el evento. Responder por daños que se ocasione en la infraestructura deportiva. Cumplir con las norma de uso y cuidado de la instalación deportiva, Realizar la limpieza de la instalación deportiva después del evento. La seguridad en el desarrollo del evento religioso será de su responsabilidad. VI) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir al Arrendatario el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento.VII) **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendatario, responderá de los desperfectos o daños que se ocasionen en el inmueble. b) La Institución Arrendante responderá por desperfectos y daños que se ocasionen en el inmueble no imputable a El Arrendatario, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. VIII) **DECLARACION DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. IX) **TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de El Arrendatario a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o parcialmente el inmueble; d) Por incumplimiento de parte de El Arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. X) **ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. XI) **NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será interpretado como si tal término o condición, no fuese parte del mismo. XII) **DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo de El Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes

abril del año dos mil dieciséis. "" Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a horizontal line and a vertical stroke.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.